



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 092 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 27 DIC. 2013

VISTA:

El Acta de fecha 24 de diciembre de 2013, emitida por la Comisión Ad Hoc constituida por Resolución de Secretaría General N° 71-2013-CONCYTEC-SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 81-2013-CONCYTEC-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 71-2013-CONCYTEC-SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 81-2013-CONCYTEC-SG, se conformó la Comisión Especial Ad Hoc encargada de llevar a cabo el proceso administrativo disciplinario a los servidores que autorizaron la transferencia de fondos de la entidad a favor de CAFAE-CONCYTEC; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y su modificatoria;

Que, mediante documento del visto, la referida Comisión Ad Hoc acordó, entre otros, solicitar la ampliación del plazo otorgado para la emisión de su informe final que contenga las conclusiones y recomendaciones que corresponda, sobre el encargo de llevar a cabo el proceso administrativo disciplinario, señalando dicho colegiado que habiéndose determinado la imputación de cargos a realizar a los presuntos servidores infractores, el plazo otorgado es insuficiente para la evaluación conjunta de todo lo actuado y de los descargos que éstos presenten;

Que, en ese sentido resulta pertinente expedir el acto administrativo correspondiente que amplíe el plazo otorgado a la misma para la emisión del respectivo informe;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28613, los Decretos Supremos N° 029-2007-ED y N° 067-2012-PCM y Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo otorgado a la Comisión Ad Hoc constituida por Resolución de Secretaría General N° 71-2013-CONCYTEC-SG y su modificatoria, hasta en veinte (20) días calendario, en forma excepcional y perentoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en la página web institucional del CONCYTEC, en el plazo máximo de cinco (05) días posteriores a la emisión de la misma.

Regístrese y comuníquese.



José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC